



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 158-2021-DE-HSJL/MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 10 de Junio de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 21-012313-001, recepcionado el 09.06.2021, que contiene el Nota Informativa N° 088 - 2021-UES/HSJL de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2012-MINSA, de fecha 09.10.2012, se aprobó la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01. "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional", cuya finalidad es regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud que se realiza en el ámbito nacional y de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud, en todo el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 439-2015-MINSA, de fecha 17.07.2015, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para el análisis de situación de salud local", teniendo como finalidad de generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y desarrollo social en el ámbito local y cuyos objetivos son: i) Establecer los parámetros y lineamientos a ser aplicados para evaluar el desarrollo del documento de Análisis de Situación de Salud en el ámbito nacional y regional, y ii) Regular las diferentes fases y procedimientos para el desarrollo del Análisis de Situación de Salud y su articulación con el proceso de planificación y toma de decisiones en los ámbitos nacional y regional;

Que, el literal c) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, entre las que se encuentran la de "Elaborar el Análisis de la Situación de Salud Especializada, para la determinación de prioridades y evaluación en el planeamiento estratégico y gestión institucional";

Que, en virtud a ello, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a través de la Nota Informativa N° 088-2021-UES/HSJL, solicita a la Dirección Ejecutiva del HSJL, la aprobación del Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2021 del Hospital San Juan de Lurigancho, mediante acto resolutivo institucional;

Que, el presente Análisis de la Situación de Salud Hospitalario (ASIS-HO) del Hospital San Juan de Lurigancho, es un proceso analítico sintético que permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, a través de una gestión más eficiente y participativa; y, es un documento que representa un instrumento de gestión institucional en cuyo contenido se plasma la información consignada en los resultados situacionales, el mismo que ayuda a la toma de decisiones;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho; resulta pertinente aprobar el Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2021 del Hospital San Juan de Lurigancho; propuesto por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan de Lurigancho;



Que, el literal e) del Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de *"expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia"*;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital san Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2021 del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRES Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Interesado
- () Archivo




M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M. 28820